

INSTRUCCIONES 2/2020 DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

En los últimos años, la Universidad de Extremadura se ha caracterizado por incentivar la innovación educativa con el objetivo fundamental de garantizar la calidad de las distintas titulaciones que se imparten en nuestra Universidad, fomentando la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en nuestros títulos y apostando por la renovación del modelo educativo mediante la implantación de experiencias innovadoras en las prácticas docentes.

Con el objetivo de seguir incentivando la implementación de proyectos de innovación docente originales que estimulen la mejora de la docencia universitaria, el Vicerrectorado de Planificación Académica ha promovido la creación de un catálogo de grupos de innovación docente de la UEx (Catálogo GID-UEx), similar al que existe para los grupos de investigación, para conseguir que el PDI encuentre una vía de financiación estable para desarrollar esta actividad.

Por tanto, estas instrucciones han de entenderse como una herramienta a tal fin, esto es, la de constituir con vocación de permanencia Grupos de Innovación Docente (GID) que puedan funcionar de manera organizada y estable.

PRIMERA. LÍNEAS PRIORITARIAS DE FUNCIONAMIENTO.

Se establecen las siguientes líneas prioritarias de funcionamiento (LPF).

- LPF1. Metodologías innovadoras basadas en las competencias transversales (Clase invertida, Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje-Servicio...)
- LPF2. Iniciativas enfocadas a la virtualización de enseñanzas.
- LPF3. Otras iniciativas de innovación didáctica no especificadas anteriormente y no contempladas en ningún otro programa específico, debidamente justificada su relevancia educativa e innovadora.

SEGUNDA. REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN.

Podrán constituirse GID conforme a los siguientes requisitos:

- El grupo estará formado por un mínimo de 5 miembros del colectivo PDI de la UEx con dedicación a TC o equivalente a TP. Aunque no es un requisito indispensable, se aconseja la pluridisciplinariedad en la constitución del GID.
- Cada miembro solo puede estar dado de alta en un GID.
- Solo se puede ser coordinador de un proyecto.
- Se podrá participar como colaborador como máximo en dos proyectos de GID de diferente modalidad.

Código Seguro De Verificación:	OXd4WFbVoOZPn5OiP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	27/07/2020 12:48:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OXd4WFbVoOZPn50iP7FPdA==		



- Los GID se pueden constituir en torno a un área de conocimiento (p.ej. innovación didáctica en la enseñanza de lenguajes y sistemas informáticos) o en torno a una docencia concreta (p. ej. Innovación en el grado de Educación Infantil).
- Además, podrán formar parte del GID, PCI y becarios de investigación, siempre que cumplan las condiciones exigidas por el Vicerrectorado competente en materia de profesorado.
- Cada GID deberá constituirse fijando líneas específicas de trabajo, que serán las que configuren su trabajo permanente y sobre las que se dará publicidad en los cauces correspondientes.

TERCERA. FUNCIONAMIENTO GENERAL Y ACCIONES DE INNOVACIÓN.

Los GID presentarán y desarrollarán las acciones de innovación docente de acuerdo con lo estipulado en las convocatorias y plazos que se publicarán en el Servicio de Orientación y Formación Docente (SOFD). Los GID justificarán su funcionamiento mediante la elaboración de materiales didácticos, talleres formativos dirigidos al personal docente y/o estudiantes, el desarrollo de publicaciones, jornadas, experiencias educativas, reuniones y simposios sobre docencia, entre otros. Para ello deberán actualizar y publicitar los resultados obtenidos. Se destaca la preparación de la memoria anual que se tendrá en cuenta para la dotación económica.

CUARTA. COORDINACIÓN.

Uno de los componentes del GID, PDI con dedicación a TC, ejercerá las funciones de coordinador de este, y será el interlocutor y enlace ante el Vicerrectorado de Planificación Académica, a través del SOFD, a efectos de ésta y sucesivas convocatorias o acciones relacionadas con la innovación docente. El cambio de coordinador es posible previa comunicación razonada al SOFD. Ningún GID puede carecer de coordinador bajo ninguna circunstancia.

QUINTA. ALTAS Y BAJAS.

- En caso de baja del personal que forma parte del GID, el coordinador comunicará este hecho al SOFD, en el momento en que esta se produzca.
- La incorporación de personal al GID se podrá llevar a cabo durante el mes enero de cada año, en plazos establecidos y anunciados por el SOFD.
- También podrán abrirse plazos extraordinarios cuando haya situaciones que lo justifiquen.
- Solo los miembros aprobados por el SOFD podrán ser parte del GID.

SEXTA. VÍAS DE FINANCIACIÓN.

Está previsto establecer dos vías de financiación interna, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, sin perjuicio de otras posibilidades de financiación externas a la UEx.

Las dos vías de financiación internas son:

1. Ayuda a GID: ayuda anual cuya dotación estará ligada a los resultados del año anterior, en base a la memoria del grupo.

		١

Código Seguro De Verificación:	OXd4WFbVoOZPn5OiP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	27/07/2020 12:48:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OXd4WFbVoOZPn50iP7FPdA==		



2. Convocatorias de Proyectos de Innovación Docente (PID): concurrencia competitiva entre GID de la UEx a convocatorias específica del SOFD. Las modalidades y bases se establecerán en cada convocatoria.

SÉPTIMA. GESTIÓN ECONÓMICA.

Toda la gestión económica concedida correrá a cargo del SOFD.

La relación con este Servicio se hará a través de la dirección sofd_pid@unex.es para los GID cuyo coordinador/a esté en Badajoz o Mérida y a través de mtimon@unex.es para los GID cuyo coordinador/a esté en Cáceres o Plasencia.

Badajoz, 24 de julio de 2020

Código Seguro De Verificación:	OXd4WFbVoOZPn5OiP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	27/07/2020 12:48:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OXd4WFbVoOZPn50iP7FPdA==		

